



19/05



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes
Subdirección general de Participación Ciudadana
Servicio de Participación Ciudadana

Expediente: 4444/2018

Asunto: Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Interesada: Asociación OCREM (Organización Creada para Marginados sin Hogar).

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Mediante el presente documento le notifico el decreto dictado el 15 de febrero de 2019 por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe jurídico de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por el Responsable Administrativo del Servicio de Participación Ciudadana, suscrito por el Jefe de Servicio y con el visto bueno del Subdirector General de Participación Ciudadana, aceptando la propuesta en el mismo formulada, de conformidad con los artículos 30 y 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Granada (BOP Granada, número 160, de fecha 20 de agosto de 2004), este Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2016 (BOP nº 95 de 20 de mayo), **DISPONE:**

PRIMERO.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación OCREM (Organización Creada para Marginados sin Hogar), con N.I.F. G18498154, al cumplir los requisitos y reunir la documentación establecida en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Granada (B.O.P. número 160, de fecha 20 de agosto de 2004), a los solos efectos del cumplimiento de los fines dispuestos en el artículo 29 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines, asignándole el **número 265.**

SEGUNDO.- Inscribir en la ficha registral de la interesada los siguientes datos, que deberán ser tenidos en cuenta por la interesada a efectos de comunicar las variaciones que se produzcan en los mismos para dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana:

1.- Cargos de la Junta Directiva de la interesada, conforme al certificado de la Secretaría, siendo los siguientes:

CARGO	Nombre y apellidos	DNI	Fecha nombramiento
Presidencia	Francisca González García	[REDACTED]	20/03/2017
Secretaría	Gabriel Velasco Segarra	[REDACTED]	20/03/2017
Tesorería	Antonio Wenceslao González García	[REDACTED]	20/03/2017
Vocal	José Carlos Salvador Pereira	[REDACTED]	20/03/2017
Vocal	Juana García Martínez	[REDACTED]	20/03/2017
Vocal	Angelina Martínez Martín	[REDACTED]	20/03/2017

2.- El domicilio social de la interesada: Calle San [REDACTED] de Granada, conforme establecen sus estatutos y su tarjeta de identificación fiscal.

Código seguro de verificación: **CSD6Q4DQ0DR607QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RUBIO FREGENAL AGUSTIN

/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PART 18-02-2019 14:11:36

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes
Subdirección general de Participación Ciudadana
Servicio de Participación Ciudadana

3.- Los estatutos de la interesada: los aprobados en Asamblea General de fecha 20 de marzo de 2017, diligenciados e inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía por resolución de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2017.

TERCERO.- Indicar a la asociación la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, consistente en notificar a esta delegación toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación, advirtiéndole que el incumplimiento de esta obligación producirá la baja automática de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en relación con la renovación/modificación de los cargos de su Junta Directiva, teniendo en cuenta que el artículo 15 de sus Estatutos fija una duración del mandato de dichos cargos de 3 años, la siguiente comunicación habrá de producirse entre **marzo y abril de 2020**, sin perjuicio de que, producida alguna baja o alteración en su composición, deba comunicarse la misma.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, indicándole que pone fin a la vía administrativa, los recursos que procedan contra la misma, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significándole que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada a la fecha suscrita
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asociación OCREM (Organización Creada para Marginados sin Hogar)
/ Arzobispo Pedro de Castro nº 7 (Edificio Columba I) (18013) Granada

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: **CSD6Q4DQ0DR607QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RUBIO FREGENAL AGUSTIN

/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PART 18-02-2019 14:11:36

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

